

	PROGRESO para <b>todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GIOVANNI FABELA ONTIVEROS	
		AREA REQUISITANTE: OFICIALÍA MAYOR		
		CONVENIO MODIFICATORIO	CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-4/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS	

**CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-4/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS  
GIOVANNI FABELA ONTIVEROS**

Cuarto convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Oficialía Mayor**, representada para efectos del presente convenio por su titular la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona física con actividad empresarial **C. Giovanni Fabela Ontiveros**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, mismo convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mediante requisición de compra con número **194/16**, solicitó la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 26 y 29 de febrero y 1º de marzo del 2016, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N004-2016**. El 08 de marzo del 2016 se verificó la junta de aclaraciones; el 14 de marzo del 2016 se llevó a cabo la inscripción y apertura de proposiciones; emitiéndose el 22 de marzo del 2016 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida 3 al licitante **C. Giovanni Fabela Ontiveros** por un monto total de **\$3'231,338.88 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
4. En ese tenor, en fecha 28 de marzo del 2016, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato número **039/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**, en adelante “**El Contrato**”, mediante el cual “**La Oficialía**” contrató de “**El Prestador de Servicios**” los servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. En fecha 4 de abril del 2016 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Prestador de Servicios**” el primer convenio modificatorio a “**El Contrato**”, mediante el cual la **Secretaría de Desarrollo Económico** solicitó a la Dirección General de Servicios Integrales de “**La Oficialía**” la asignación de elementos de seguridad y vigilancia adicionales, para que prestaran sus servicios en la Expo Industrial de la Feria Nacional de San Marcos en su edición 2016, por el periodo comprendido del 4 de abril al 12 de mayo del 2016.



*Af*

*R*

*Co. 1*

	PROGRESO para todos	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GIOVANNI FABELA ONTIVEROS	
		AREA REQUISITANTE: OFICIALÍA MAYOR		
		CONVENIO MODIFICATORIO	CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-4/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS	

6. Así mismo, en fecha 1° de mayo del 2016 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La Oficialía” y “El Prestador de Servicios” el segundo convenio modificadorio a “El Contrato”, mediante el cual la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, solicitó a la Dirección General de Servicios Integrales de “La Oficialía” la asignación de un elemento de seguridad adicional, para completar el rol de 12 x 24 en los servicios de vigilancia de las instalaciones de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial por el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2016.
7. En fecha 26 de mayo del 2016 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La Oficialía” y “El Prestador de Servicios” el tercer convenio modificadorio a “El Contrato”, mediante el cual la Dirección de Operaciones y Control de Servicios solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía” se ampliara el plazo otorgado a “El Prestador de Servicios” para la entrega de las constancias de viabilidad del personal que asigna para la prestación de “Los Servicios”, a efecto de que “El Prestador de Servicios” entregue dichas constancias a más tardar el 30 de noviembre del 2016. Así mismo, la Dirección de Operaciones y Control de Servicios a través de su titular, solicitó se pacte que las bajas del personal asignado para la prestación de los servicios no supere el 30%, siempre y cuando las causas de dichas bajas sean imputables a “El Prestador de Servicios”.
8. Así las cosas, mediante oficio número DCCS/090/2016 de fecha 12 de septiembre del 2016 el Lic. Joel Hernández Hernández en su carácter de Director de Operaciones y Control de Servicios solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía” se modifique “El Contrato” a efecto de que a partir del 27 de septiembre del año en curso se redefinan los horarios de relevo del personal que presta “Los Servicios” en las instalaciones de la Oficialía Mayor.
9. La Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por la Dirección de Operaciones y Control de Servicios, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 14 de septiembre del 2016, solicitó la elaboración del presente convenio modificadorio a “El Contrato”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula trigésima de “El Contrato”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la C.P. Angélica de Santos Velasco comparece en este acto con el carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número SGG/N/007/2015.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía



Alf

R e oso 2

	PROGRESO para <b>todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GIOVANNI FABELA ONTIVEROS
			AREA REQUISITANTE: OFICIALÍA MAYOR
CONVENIO MODIFICATORIO	CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-4/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS		

Mayor, en relación con el artículo 12, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “**La Oficialía**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este convenio.

- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que la celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación alguna adicional.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

**Segunda:** “**El Prestador de Servicios**” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR03138**, inscrito el día 07 de marzo del 2011 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 13 de enero del 2016.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Flor de Noche Buena número 82, interior 58, Colonia Villa Sur, C.P. 20296, Aguascalientes, Ags., con números telefónicos 913-17-68 y 236-50-52 y cuenta de correo electrónico rhinoseguridadprivada@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.3. Que está dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **FAOG840127K50**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 2.4. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social **Y45-31997-10-6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.5. Que está en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Tercera:** “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:



*(Handwritten signatures and initials follow)*

	PROGRESO para todos	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GIOVANNI FABELA ONTIVEROS
	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		AREA REQUISITANTE: OFICIALÍA MAYOR
		CONVENIO MODIFICATORIO	CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-4/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es que se modifiquen las cláusulas segunda, tercera y anexo de “El Contrato” a efecto de que a partir del 27 de septiembre del año en curso, se redefinan los horarios de relevo que propicien una menor rotación del personal que presta “Los Servicios” para la Oficialía Mayor.

**SEGUNDA.-** Con la modificación efectuada en el segundo convenio modificatorio a “El Contrato” la cláusula segunda quedó como a continuación se indica:

**“SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-** La descripción completa de los servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

En lo correspondiente a la subpartida 3 establece lo siguiente:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	3	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR UN TOTAL DE 10 ELEMENTOS.</p> <p>1 DE 12X24 CON RELEVOS EN U.M.S.A (AV. LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1507 A, OTE. COLONIA VOLCANES).</p> <p>1 DE 12X12 EN OFICINAS CENTRALES (AV. CONVENCIÓN OTE. 104, COLONIA DEL TRABAJO).</p> <p>1 DE 12X24 CON RELEVOS EN TALLERES GRÁFICOS (JOSÉ BARBA ALONSO NÚMERO 213 CD. INDUSTRIAL).</p> <p>1 DE 12X24 CON RELEVOS EN ESTACIONAMIENTO JARDÍN DE LOS PALACIOS (COLON S/N COLONIA CENTRO).</p>	\$663,246.90	\$663,246.90

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

**“SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-** La descripción completa de los servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

En lo correspondiente a la subpartida 3 establecerá lo siguiente:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	3	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR UN TOTAL DE 10 ELEMENTOS</p> <p>DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ABRIL AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016</p> <p>1 DE 12X24 CON RELEVOS EN U.M.S.A (AV. LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1507 A, OTE. COLONIA VOLCANES).</p> <p>1 DE 12X12 EN OFICINAS CENTRALES (AV. CONVENCIÓN OTE. 104, COLONIA DEL TRABAJO).</p> <p>1 DE 12X24 CON RELEVOS EN TALLERES GRÁFICOS (JOSÉ BARBA ALONSO NÚMERO 213 CD. INDUSTRIAL).</p> <p>1 DE 12X24 CON RELEVOS EN ESTACIONAMIENTO JARDÍN DE LOS PALACIOS (COLON S/N COLONIA CENTRO).</p>	\$663,246.90	\$663,246.90



a  
Y

	PROGRESO para todos	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GIOVANNI FABELA ONTIVEROS
			AREA REQUISITANTE: OFICIALÍA MAYOR
		CONVENIO MODIFICATORIO	CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-4/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS

			<p><u>DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016</u></p> <p>1 SERVICIO QUE COMPRENDA 2 ELEMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 12X12; Y 1 ELEMENTO LOS SÁBADOS Y DOMINGOS 48 HORAS CONTINUAS EN U.M.S.A (AV. LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1507 A, OTE, COLONIA VOLCANES).</p> <p>1 SERVICIO QUE COMPRENDA 2 ELEMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 12X12; Y 1 ELEMENTO LOS SÁBADOS Y DOMINGOS 48 HORAS CONTINUAS EN TALLERES GRÁFICOS (JOSÉ BARBA ALONSO NUMERO 213 CD. INDUSTRIAL).</p> <p>1 SERVICIO QUE COMPRENDA 2 ELEMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 12X12; Y 1 ELEMENTO LOS SÁBADOS Y DOMINGOS 48 HORAS CONTINUAS EN ESTACIONAMIENTO JARDÍN DE LOS PALACIOS (COLON S/N COLONIA CENTRO).</p> <p>1 DE 12X12 EN OFICINAS CENTRALES (AV. CONVENCIÓN OTE. 104, COLONIA DEL TRABAJO.).</p>	
--	--	--	--	--

"

**TERCERA.-** La cláusula tercera del contrato número 039/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS, establece lo siguiente:

**"TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "El Prestador de Servicios" se obliga a prestar "Los Servicios" contratados al amparo del presente contrato a través de 47 elementos de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, su Anexo y de acuerdo al control que emita para tal efecto "La Oficialía".**

↓

En lo correspondiente a la Oficialía Mayor (OFMA) establece lo siguiente:

(...)

DEPENDENCIA	TURNOS	DÍAS Y HORARIOS	ELEMENTOS
PARTIDA 3 OFMA	12 X 24 CON 2 RELEVO	DE LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 20:00, DE 20:00 A 8:00 Y DE 8:00 A 20:00.	9
	12 X12	DE LUNES A DOMINGO DE 7:00 A 19:00	1

(...)”

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa la cláusula tercera del contrato 039/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS, quedará como a continuación se indica:

**"TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "El Prestador de Servicios" se obliga a prestar "Los Servicios" contratados al amparo del presente contrato a través de 47 elementos de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, su Anexo y de acuerdo al control que emita para tal efecto "La Oficialía".**

En lo correspondiente a la Oficialía Mayor (OFMA) establecerá lo siguiente:

(...)

DEPENDENCIA	TURNOS	DÍAS Y HORARIOS	ELEMENTOS
ESTADOS UNIDOS MEXICO	12 X24 CON 2 RELEVO	DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ABRIL AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 DE LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 20:00, DE 20:00 A 8:00 Y DE 8:00 A 20:00.	9



5

	PROGRESO para todos	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GIOVANNI FABELA ONTIVEROS
			AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
	CONVENIO MODIFICATORIO	CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-4/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS	

PARTIDA 3 (...)"	OFMA	12X12	DE LUNES A DOMINGO DE 7:00 A 19:00	1
		<u>DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016</u>		
		12 X 12 CON RELEVOS	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 Y DE 20:00 A 8:00	6
		<u>FIN DE SEMANA DE 48 HORAS CONTINUAS</u>	<u>DE 8:00 DE LA MAÑANA DEL SABADO, A 8: DE LA MAÑANA DEL LUNES.</u>	3
		12X12	DE LUNES A DOMINGO DE 7:00 A 19:00.	1

**SEXTA.-** Finalmente, el Anexo del contrato número **039/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**, en lo correspondiente a la Oficialía Mayor, establece lo siguiente:

"ANEXO  
3

PARTIDA	DEPENDENCIA	ELEMENTOS	HORARIO	DIRECCION DEL SERVICIO	ELEMENTOS	HORARIO	DIRECCION DEL SERVICIO	SUB TOTAL DE ELEMENTOS	TOTAL DE ELEMENTOS POR DEPENDENCIA
OFICIALIA MAYOR		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	U.M.S.A (AV. LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1507 A, OTE. COLONIA VOLCANES).				3	10
		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	TALLERES GRAFICOS (JOSE BARBA ALONSO #213 CD. INDUSTRIAL)				3	
		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	ESTACIONAMIENTO JARDÍN DE LOS PALACIOS (COLON S/N COLONIA CENTRO)				3	
		1	DE 12X12 EN	OFICINAS CENTRALES (AV. CONVENCIÓN OTE. 104 COLONIA DEL TRABAJO.)				1	

"

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, el Anexo del contrato número **039/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**, quedará como a continuación se transcribe:

"ANEXO  
3

PARTIDA	DEPENDENCIA	ELEMENTOS	HORARIO	DIRECCION DEL SERVICIO	ELEMENTOS	HORARIO	DIRECCION DEL SERVICIO	SUB TOTAL DE ELEMENTOS	TOTAL DE ELEMENTOS POR DEPENDENCIA
<u>DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ABRIL AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016</u>									
	 <b>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b> <b>OFICIALIA MAYOR</b>	DE 12X24 CON RELEVOS EN	U.M.S.A (AV. LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1507 A, OTE. COLONIA VOLCANES).					3	10

6

	PROGRESO para todos	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GIOVANNI FABELA ONTIVEROS
			AREA REQUISITANTE: OFICIALÍA MAYOR
		CONVENIO MODIFICATORIO	CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-4/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS

3	OFICIALIA MAYOR	1	<u>DE 12X24 CON RELEVOS EN</u>	TALLERES GRAFICOS (JOSE BARBA ALONSO #213 CD. INDUSTRIAL)				3			
		1	<u>DE 12X24 CON RELEVOS EN</u>	ESTACIONAMIENTO JARDÍN DE LOS PALACIOS (COLON S/N COLONIA CENTRO)				3			
		1	<u>DE 12X12 EN</u>	OFICINAS CENTRALES (AV. CONVENCIÓN OTE. 104 COLONIA DEL TRABAJO.)				1			
		DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016									
		1	<u>DE 12X12 CON RELEVOS EN</u>	U.M.S.A (AV. LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1507 A, OTE, COLONIA VOLCANES).				2	<u>10</u>		
			<u>FIN DE SEMANA DE 48 HORAS CONTINUAS</u>					1			
		1	<u>DE 12X12 CON RELEVOS EN</u>	TALLERES GRAFICOS (JOSE BARBA ALONSO #213 CD. INDUSTRIAL)				2			
			<u>FIN DE SEMANA DE 48 HORAS CONTINUAS</u>					1			
		1	<u>DE 12X12 CON RELEVOS EN</u>	ESTACIONAMIENTO JARDÍN DE LOS PALACIOS (COLON S/N COLONIA CENTRO)				2			
			<u>FIN DE SEMANA DE 48 HORAS CONTINUAS</u>					1			
		1	<u>DE 12X12 EN</u>	OFICINAS CENTRALES (AV. CONVENCIÓN OTE. 104 COLONIA DEL TRABAJO.)				1			

**CUARTA.-** Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**QUINTA.-** La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2016, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula décima octava del contrato referido, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.



	PROGRESO para todos	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GIOVANNI FABELA ONTIVEROS
			AREA REQUISITANTE: OFICIALÍA MAYOR
		CONVENIO MODIFICATORIO	CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-4/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS

**SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 14 de septiembre del 2016.

“OFICIALÍA MAYOR”

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO  
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C. GIOVANNI FABELA ONTIVEROS

TESTIGOS

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA OFICIALÍA MAYOR

ING. ALMA JANETH CAMPOS DURÓN  
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS  
INTEGRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR

LIC. JOEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE OPERACIONES Y CONTROL DE  
SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS INTEGRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR

TEC. RODOLFO ISRAEL VALDEZ TORRES  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
INTEGRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR

M.D.O.H. CLAUDIA ANGÉLICA SALDIVAR SOTO  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
DE LA OFICIALÍA MAYOR

